

Dr. Carlos Garzón Páez

ABOGADO

Av. Amazonas y Orellana - Edif. Torrealba

Ofc. 603 - Telfs.: 547-151 - 549-026

Quito - Ecuador

T. 2264

Expediente: 52475-1994

26 ENE. 2009

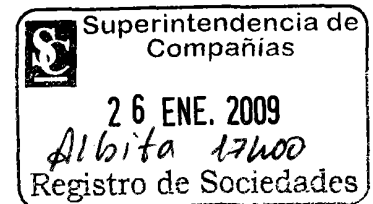
ESCANEAR

Quito, 21 de enero de 2008

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho



De nuestras consideraciones:

Para los fines legales consiguientes, adjuntamos a la presente la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", otorgada el 18 de diciembre del año 2008 en la Notaría Undécima del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente marginada en la misma Notaría y en el Registro Mercantil del referido Distrito.

Se dignará disponer se nos confiera la Lista actualizada de Socios de la Compañía DELTADOSMIL CIA. LTDA.

Expresamos nuestro reconocimiento por la atención dispensada.

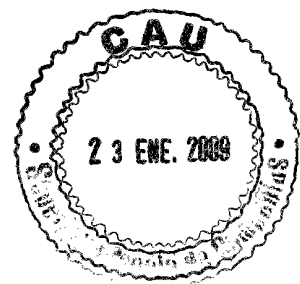
Muy atentamente,

Ing. Lionel Court Silva
Gerente General
DELTADOSMIL CIA. LTDA

Dr. Carlos Garzón Páez
Abogado Mat. 1610-CAP
C.C. 170116970-6

- Cesión ingresada al
Sistema.
- Adjunto nómina

2009-01-29





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DELTADOSMIL CIA. LTDA.

OTORGADA POR :
Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y,
los cónyuges: Ing. Carlos Herl Marín y Sra. Paz Vergara Pérez
de Castro

A FAVOR DE :
El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz
e Ing. Lionel Rafael Court Silva

CUANTÍA: USD \$ 800,00

Dí: _____

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Diciembre del año dos mil ocho (2.008), ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: El señor Bernd Papenbrok, en representación de la señora arquitecta María Eugenia Sagredo Wagner, viuda, separada de bienes con su difunto marido ingeniero Mauricio Moreno Rojas, según consta de los documentos que

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DELTADOSMIL CIA. LTDA;
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y, los cónyuges Ing. Carlos Herl Marín y Sra. Paz Vergara de Castro;
a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva

NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

se agregan como habilitantes, de estado civil casado, de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano; la señora **María Cecilia López Vásconez**, en representación de los cónyuges Ingeniero **Carlos Herl Marinot** y señora **Paz Vergara Pérez de Castro**, según poder especial, que se adjunta como habilitante, de estado civil casada, nacionalidad ecuatoriana; el Ingeniero **Carlos Hernán Greane Muñoz**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad chilena; y, el Ingeniero **Lionel Rafael Court Silva**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad chilena; siendo disuelta la sociedad conyugal de los cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO** : En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de la que conste la Transferencia de Participaciones Sociales de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", con arreglo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señor Bernd Papenbrok de nacionalidad alemana, inteligente en el idioma castellano, a nombre y en representación de la CEDENTE señora Arq. **María Eugenia Sagredo Wagner**, viuda, separada de bienes con su difunto marido Ing. **Mauricio Moreno Rojas**, de conformidad con los documentos que se incorporan a esta escritura; y, señora **María Cecilia López Vásconez**, ecuatoriana, en representación del Ing. **Carlos Herl Marinot** y su cónyuge

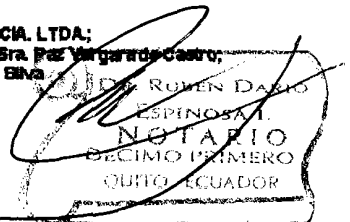
CEIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DELTADOSMIL CIA. LTDA;
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y, los cónyuges Ing. Carlos Herl Marinot y Bra. Paz Vergara de Castro;
a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greane Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva



señora Paz Vergara Pérez de Castro, según poder especial que se agrega a este instrumento público, igualmente en calidad de CEDENTES; y, en calidad de CESIONARIOS por sus propios derechos y de nacionalidad chilena el Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva; siendo disuelta la sociedad conyugal de los cesionarios.- Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) DELTADOSMIL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita el veinte de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil seiscientos treinta y cuatro del Registro Mercantil de Quito, tomo ciento veinte y cinco.- b) "DELTADOSMIL CIA. LTDA." el veintisiete de noviembre del año dos mil, en la Notaría Undécima de Quito, elevó a escritura pública la Conversión Expresa del Capital Suscrito de su valor original de cuarenta millones de sucres a su equivalente expresado en dólares de los Estados Unidos de América y que asciende a la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, instrumento inscrito el quince de junio del año dos mil uno, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y dos.- c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día miércoles diecisiete de diciembre del año dos mil ocho acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DELTADOSMIL CIA. LTDA.
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagrado Wagner; y los cónyuges Ing. Carlos Harl Marín y Sra. Paz Vergara de Castro;
a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva



participaciones sociales que más adelante se expresan, todo de conformidad con lo previsto en el literal f) del Artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los Apoderados

Especiales de los Cedentes, legalmente autorizados en forma libre y voluntaria, proceden a efectuar las siguientes transferencias de las correspondientes participaciones sociales: **UNO.** El señor Bernd

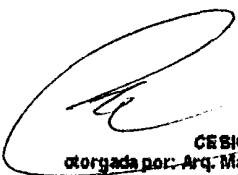
Papenbrok a nombre y en representación de la señora Arq. María Eugenia Sagredo Wagner transfiere diez mil participaciones sociales de propiedad de la misma a favor del Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz.-

DOS. La señora María Cecilia López Vásconez a nombre y en representación de los cónyuges Ing. Carlos Herl Marinot y señora Paz Vergara Pérez de Castro transfiere diez mil participaciones sociales de propiedad de los mismos a favor del Ing. Lionel Rafael Court Silva.-

Participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y que forman parte del capital social de la Compañía DELTADOSMIL CIA. LTDA." y que se transfieren en su valor nominal.- El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz y el Ing.

Lionel Rafael Court Silva en su calidad de Cesionarios declaran que aceptan las transferencias de estas participaciones sociales hechas a su favor y por ser efectuadas en seguridad de sus intereses.- Se deja

constancia que las citadas cesiones de participaciones se efectúan sin reserva de ninguna naturaleza, declarando los Apoderados Especiales a nombre de los respectivos Cedentes que no tienen reclamo alguno que formular.- **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Luego de las



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DELTADOSMIL CIA. LTDA;
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y, los cónyuges Ing. Carlos Herl Marinot y Sra. Paz Vergara de Castro;
a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva



transferencias referidas, el capital social de la compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", se halla integrado de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

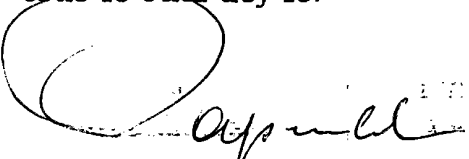
<u>NOMBRE</u>	<u>CAPITAL</u> <u>USD \$</u>	<u>No.</u> <u>PARTICIPACIONES</u>
CARLOS HERNAN GREENE MUÑOZ	800	20.000
LIONEL RAFAEL COURT SILVA	800	20.000
<u>TOTAL:</u>	1.600	40.000

QUINTA: CUANTÍA, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN Y PETICIÓN FINAL AL SEÑOR NOTARIO.- La cuantía de esta escritura es la determinada por el valor de la cesión de las participaciones sociales, esto es ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que han sido pagados por los Cesionarios a los respectivos Cedentes.- El señor Notario se servirá además de las cláusulas de estilo para la plena eficacia de la presente escritura, agregar la certificación conferida por el Representante Legal de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA.", el nombramiento del mismo y los respectivos poderes especiales.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Carlos Garzón Páez, Abogado con matrícula profesional número mil seiscientos diez, del Colegio de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DELTADOSMIL CIA. LTDA;
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagredo Vignier; y, los cónyuges Ing. Carlos Harí Marín y Bra. Paz Vargasa de Castro;
a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva

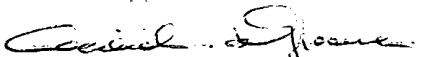
RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



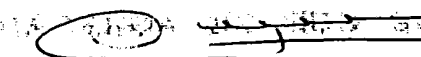
SR. BERND PAPENBROT

C.I. No. 170593450-1



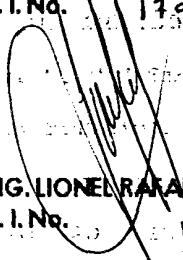
SRA. MARÍA CECILIA LÓPEZ VASCÓN

C.C. No. 170040301-5



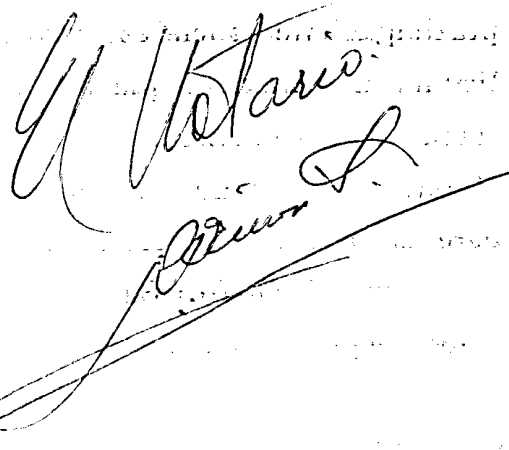
ING. CARLOS HERNÁN GREENE MUÑOZ

C.I. No. 1704033-16

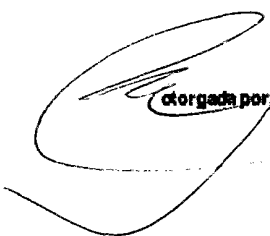


ING. LIONEL RAFAEL COURT SILVA

C.I. No. 170403299-2



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DELTADOSMIL CIA. LTDA;
otorgada por: Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y los cónyuges Ing. Carlos Heri Marín y Sra. Paz Vargara de Castro;
afavor de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva



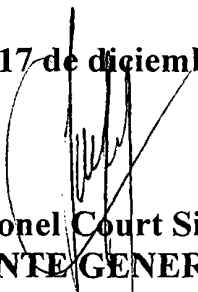
CERTIFICADO

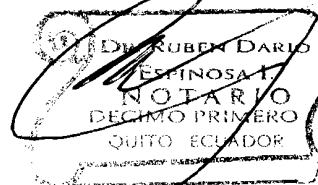
Yo, Ing. Lionel Court Silva, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA", según consta del nombramiento adjunto, certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la indicada Compañía, celebrada en Quito el día miércoles 17 de diciembre del 2008, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías, **AUTORIZO** con el consentimiento unánime del capital social, las siguientes transferencias de participaciones sociales:

- a) En favor del Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz, diez mil participaciones sociales de propiedad de la señora Arq. María Eugenia Sagredo Wagner.
- b) A favor del Ing. Lionel Rafael Court Silva, diez mil participaciones sociales de propiedad del Ing. Carlos Herl Marinot.

Todas las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una y forman parte del capital social de la Compañía "DELTADOSMIL CIA. LTDA"

Quito, 17 de diciembre del 2008


Ing. Lionel Court Silva
GERENTE GENERAL
DELTADOSMIL CIA. LTDA.



"DELTADOSMIL CIA. LTDA."

Quito, 14 de junio del 2002

Señor Ingeniero
LIONEL COURT SILVA
Presente

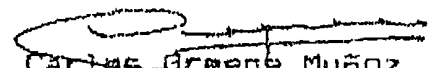
De mis consideraciones:

Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "DELTADOSMIL CIA.LTDA." en sesión de hoy, eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años, según lo dispuesto en el Artículo Nueve de los Estatutos.

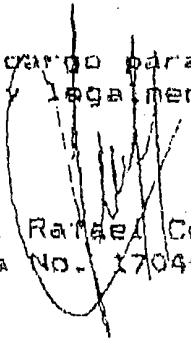
Usted, ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito el 27 de septiembre de 1994, inscrita el 20 de octubre de 1994 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

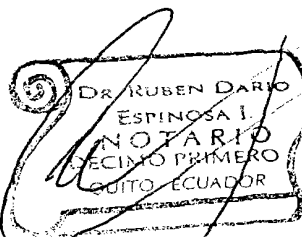
Muy atentamente,


Ing. Carlos Greene Muñoz
VICEPRESIDENTE

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 14 de junio del 2002.


Ing. Lionel Rafael Court Silva
Cédula No. 170403299-2

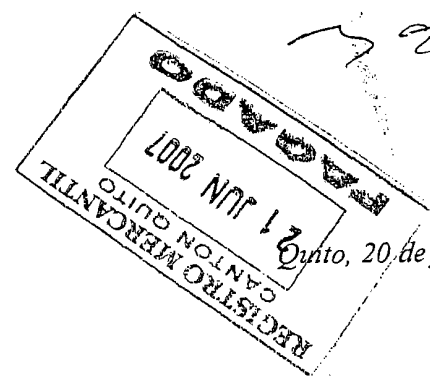
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4687 del Registro de Nominamientos Tomo 133.
Quito, a 27 JUN 2002



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBORG SECAIBA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





Quito, 20 de junio del 2007

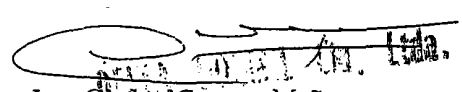
Señores
REGISTRO MERCANTIL
Presente.-

De mi consideración:

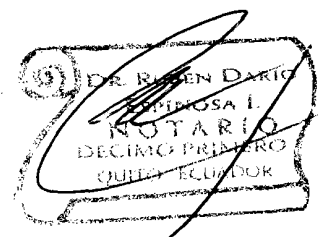
Por medio del presente, me permito comunicarles a ustedes que el Ing. Lionel Court Silva, hasta la presente fecha continua siendo el Gerente General de DELTADOSMIL.

Por la favorable atención, les reitero mi agradecimiento.

DELTADOSMIL CIA. LTDA.


Ing. Carlos Greene Muñoz
VICEPRESIDENTE

Gdhl./



Número de Recibo

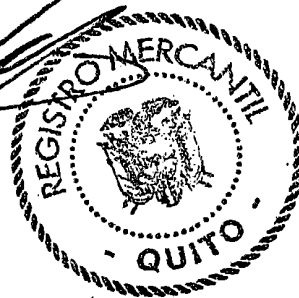
323001



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

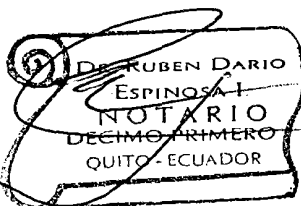
Que bajo No.- 4687 del Registro de Nombramientos de veinte y siete de Junio del dos mil dos, a fs 2394, Tomo 133, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**DELTADOSMIL CIA. LTDA.**", otorgado a favor del Señor **LIONEL COURT SILVA**, por el período de **CINCO AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Quito, a veinte y uno de Junio del dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**

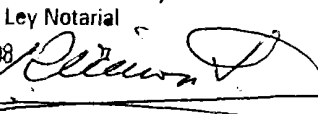

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



RG/mm.-

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mi, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial
Quito, 18 DIC. 2008)




Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas.

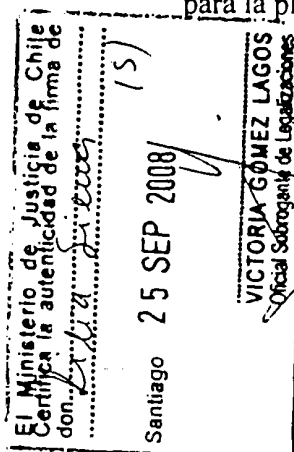
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen el señor CARLOS HERL MARINOT y su cónyuge señora PAZ VERGARA PÉREZ DE CASTRO, casados, domiciliados en la ciudad de Santiago, República de Chile, libre y voluntariamente, por sus propios derechos.

SEGUNDA. PODER ESPECIAL: El señor CARLOS HERL MARINOT y su cónyuge señora PAZ VERGARA PÉREZ DE CASTRO manifiestan que por medio del presente instrumento confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora CECILIA LÓPEZ VÁSQUEZ, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República de Ecuador, para que a su nombre y en su Representación pueda celebrar los siguientes actos y contratos:

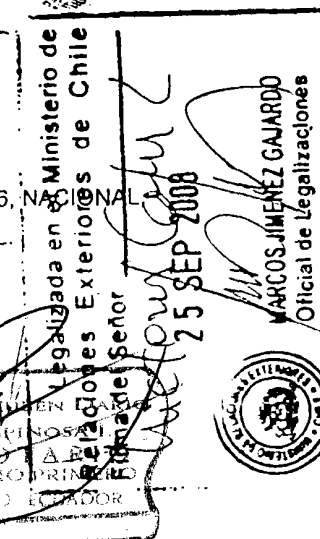
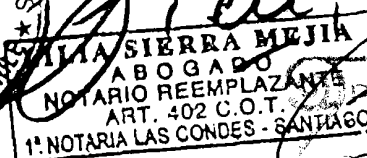
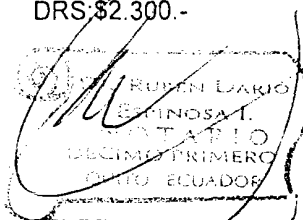
- 1) Para que intervenga a nombre de los mandantes en la Junta General de Socios de la compañía DELTADOSMIL CIA LTDA. que apruebe la respectiva transferencia de las participaciones sociales.
- 2) Para que suscriba a su nombre la escritura de transferencia de las participaciones de propiedad de los mandantes en la compañía DELTADOSMIL CIA. LTDA.

Para la ejecución de este poder especial, la mandataria nombrada tiene la totalidad del poder necesario, sin limitación de ninguna clase, a fin de que pueda actuar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí mismo los mandantes, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.

Usted señor Notario se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo respectivas para la plena eficacia de esta escritura:



CON ESTA FECHA FIRMARON ANTE MI DON CARLOS HERL MARINOT C.I. N° 2.691.621-6, NACIONAL
Y DOÑA PAZ MARIA GLORIA VERGARA PÉREZ DE CASTRO C.I. N° 3.608.576-K, NACIONAL.
SANTIAGO, LAS CONDES A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
DRS \$2.300.-



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación N°: 1365 / 08

El suscrito certifica que la firma que antecede
es auténtica, siendo la que usa en todos sus
actos y contratos al porvenir:

M. J. J. J. J.

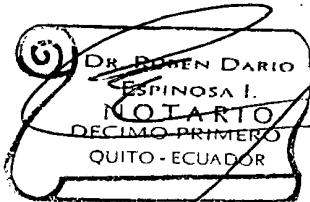
Partida arancelaria: N. 7
Derechos cobrados: 50 =
Santiago, 26 Sept 0008

M. Dolores Quiroz Reinert

M. DOLORES QUIROZ REINERT
Agente Consular



La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe.- (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial
Quito, 18 DIC. 2008



Dr. Rubén Darío Espinosa Idoño
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

[Signature]



Señor Cónsul:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora MARIA EUGENIA SAGREDO WAGNER, chilena, Arquitecta, viuda, separada de bienes con su difunto marido Ingeniero MAURICIO MORENO ROJAS, domiciliada en la ciudad de Santiago, República de Chile, libre y voluntariamente, por sus propios derechos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL: La señora Arquitecta MARIA EUGENIA SAGREDO WAGNER manifiesta que por medio del presente instrumento confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor BERND PAPENBROK, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, para que a su nombre y en su Representación pueda celebrar los siguientes actos y contratos:

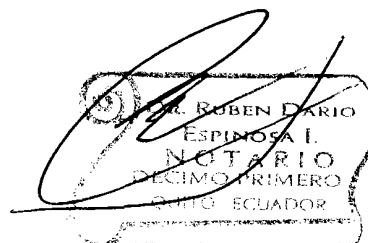
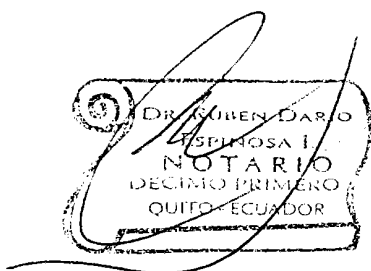
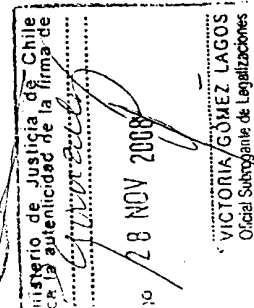
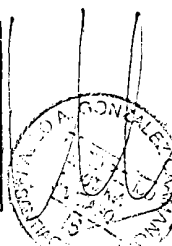
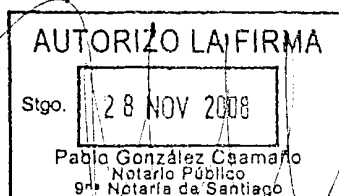
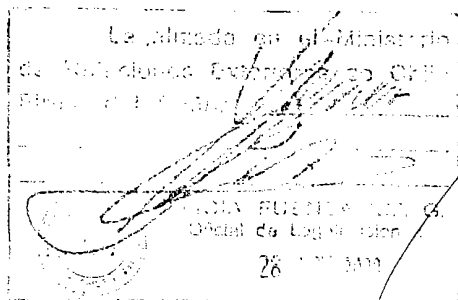
- 1) Para que intervenga a nombre de la mandante en la Junta general de Socios de la Compañía DELTADOSMIL CIA LTDA. que apruebe la respectiva transferencia de las participaciones sociales.
- 2) Para que suscriba a su nombre la escritura de transferencia de las participaciones de propiedad de la mandante en la compañía DELTADOSMIL CIA. LTDA.

Para la ejecución de este poder especial, el mandatario nombrado tienen la totalidad del poder necesario, sin limitación de ninguna clase, a fin de que pueda actuar con las mismas facultades, haciendo todo cuanto podría hacer por sí mismo la mandante, sin que en ningún caso se pueda alegar falta o insuficiencia de poder.

Usted, señor Cónsul, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo respectivas para la plena eficacia de esta escritura.

M. Eugenia Sagredo W.
 María Eugenia Sagredo Wagner

Rut 4.421.754-6



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

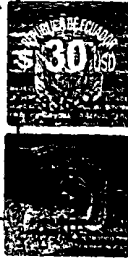
Autenticación No: 1719/08

El presente certifica que la firma que antecede
y legitima al titular de este documento en todas sus
actuaciones al poder.

+ Trujillo

Partida serena: N. 7
Derivador: US 0: 50-
Santiago, 12 de A.C. 2008

M. Dolores Quiroz Heinert
M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Consular



M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

[Signature]

SEPARACION TOTAL DE BIENES
A PARTICIPACION EN GANANCIALES

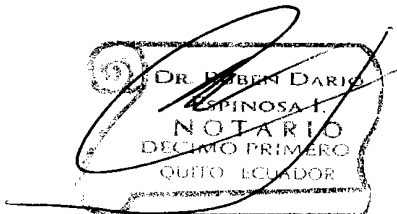
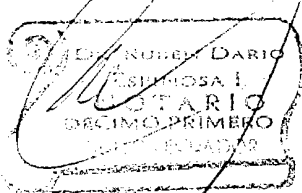
SAGREDO WAGNER, MARIA EUGENIA MARINA DEL CARMEN

Y

MORENO ROJAS, MAURICIO RODOLFO

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Agosto del año dos mil, ante mí **ARTURO CARVAJAL ESCOBAR**, Abogado, Notario Público Titular de la Séptima Notaría de este Departamento, con oficio en calle Catedral número mil doscientos treinta y tres, comparecen doña **MARIA EUGENIA MARINA DEL CARMEN SAGREDO WAGNER**, chilena, arquitecto, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta y cuatro guión seis y su cónyuge don **MAURICIO RODOLFO MORENO ROJAS**, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número cuatro millones cien mil setecientos seis guión cero, ambos domiciliados en calle Burgos número doscientos sesenta y ocho, departamento doscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen:

PRIMERO: Que ante el Oficial del Registro Civil de la Circunscripción de Providencia, con fecha veintidós de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes contrajeron matrimonio, el que quedó inscrito con el Número quinientos sesenta y dos del



Registro respectivo del año mil novecientos sesenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal.- **SEGUNDO:** Que por este acto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil setecientos veintitrés del Código Civil, vienen en sustituir el régimen de sociedad conyugal por el régimen de participación en los gananciales, de acuerdo a lo establecido en la Ley número diecinueve mil trescientos treinta y cinco, publicada en el Diario Oficial de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir la subinscripción correspondiente.- **EN COMPROBANTE** y previa lectura del presente instrumento, firman los comparecientes.- Se da copia.- DOY FE.

[Signature]

M. Eugenia Sagredo W.

MARIA EUGENIA M. SAGREDO WAGNER.- RUT. 4.421.754-6



[Signature]



MAURICIO RODOLFO MORENO ROJAS.- RUT. 4.100.706-0

[Signature]

NOTARIO

Derechos \$	15.000/-
Impuestos:	Exenta
Boleta N°	687981
Fecha	14/09/2000

[Signature]

[Signature]

CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública
Separación Total de Bienes a Pen-
tricipación en Gananciales
de fecha 17. Agosto - 2000 otorga ante
el Notario Don Arturo Carrizosa
Se da constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a fs 822 vta. -
Santiago : 25. Noviembre. 2008



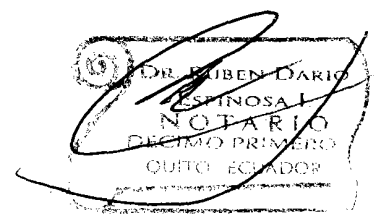
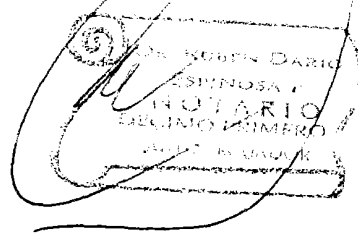
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de
su original que consta de dos hojas escritas
que he tenido a la vista para cotejar y que en este
acto se devuelve al interesado. SANTIAGO

2 28 NOV 2008
PABLO GONZALEZ CAAMAÑO
Notario Público
9º Notaría Santiago



Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores
Firma del Notario [Firma]

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don [Firma]
Santiago 28 NOV 2008



CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación No. 1718/08

El presente documento es una copia autenticada
del original que se encuentra en el archivo del
Consulado del Ecuador en Santiago, Chile.

A. Fuenzalida

Plaza: N.º 7
Calle: San Francisco de Asís 10
Santiago, 12 de Diciembre 2008

M. Dolores Quiroz Heinert

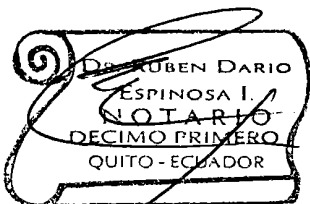


M. DOLORES QUIROZ HEINERT
Agente Consular

La copia fotostática que antecede, sellada
y Firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe. - (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial)
Quito, 18 DIC. 2008

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO



[Signature]

M A R I A C E C I L I A

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0302

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006017

Tomo 6 Pág. 318 Acta 2.352

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y SEIS

JUNIO de mil novecientos SETENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de : 160673

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CARLOS GREENE MUÑOZ nacido en SANTIAGO - CHILE, el 13 de DICIEMBRE de 1943, de nacionalidad CHILENA, de profesión INGENIERO, con Cédula Nº P.P. Nº 10313, domiciliado en CHILE, de estado anterior SOLTERO, hijo de HAROLD GREENE y de

GABRIELA MUÑOZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CECILIA LOPEZ VASCONEZ nacida en QUITO - PICHINCHA, el 28 de OCTUBRE de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula Nº 17-0040301, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA, hija de FRANCISCO LOPEZ y de MARIA VASCONEZ

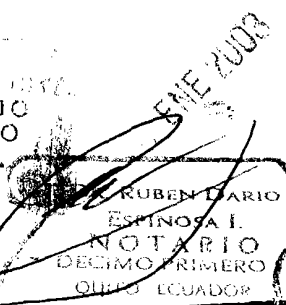
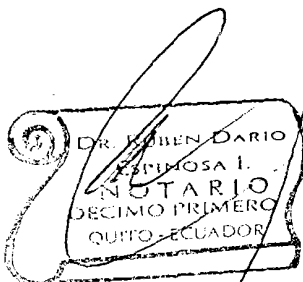
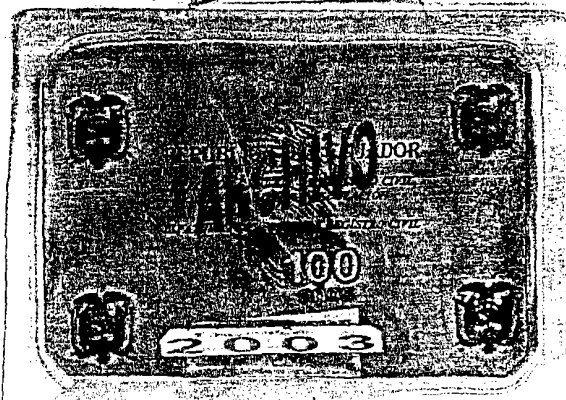
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO / 540605412 FECHA: 26 DE JUNIO DE 1.973

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad... 160673

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

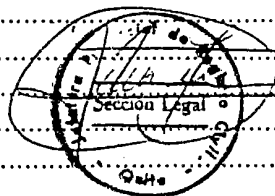
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

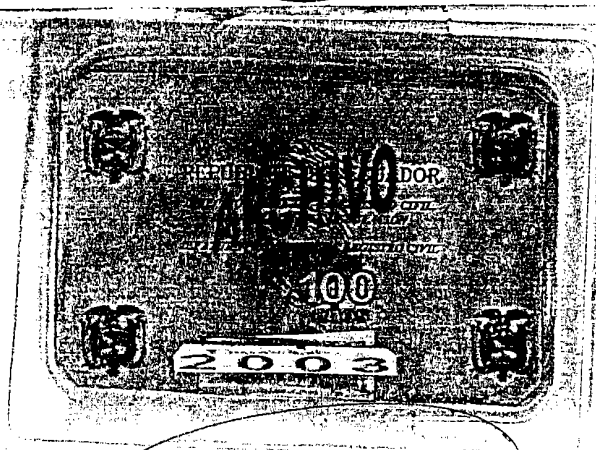
Por Sentencia del Juez OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 11 de Junio de 1996, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: CARLOS GREENE MUÑOZ y MARIA CECILIA LOPEZ VASCONEZ.-Cuya copia se archiva con el No. 98-445.-Quito a 19 de Octubre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-LIC.MAS/



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe. (Numeral 5 Atr. 18 Ley Notarial Quito, 18 DIC. 2008)

DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA IZQUIERDO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Dr. Rubén Darío Espinosa Izquierdo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



Año _____ Tome _____ ☐ Dr. Pág. _____

98 ENE 2000

MAR 20 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1139

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 355 Acta 3189

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LIONEL RAFAEL COURT SILVA 270873

Santiago-Chile el 22 de Marzo de 1945 de nacionalidad chileno 188

profesión Ingeniero I 28 con Cédula N° 17-0403299 domiciliado en Quito

estado anterior soltero 1 hijo de Hernán Court Artigas 170605718 de

Amelia Silva de Court

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA ROSA AUGUSTA BENITEZ ARREGUI 0605418 nacida en Quito-Pichincha el 27 de

Junio 2706 de 1944 de nacionalidad ecuatoriana 239 de profesión Psicóloga P40 con

Cédula N° 17-0162170 domiciliada en Quito de estado anterior soltera 1

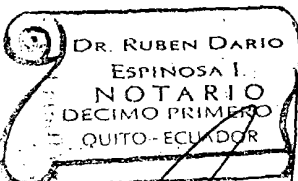
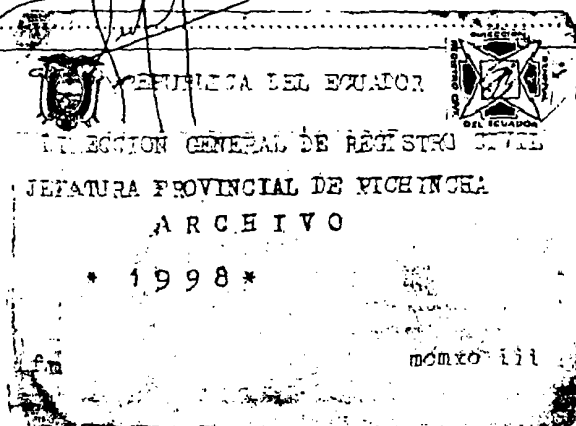
hija de César Benítez 170605718 de Lilian Arregui

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 27 de Agosto de 1973

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado

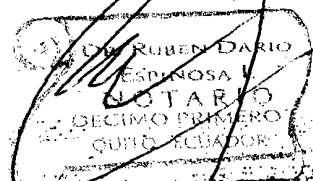
OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Libro Tomo [] Dto. Pag. Año [] Dto.

ES FIDELIA DEL ORIGINAL



20 OCT 1998

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva,
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

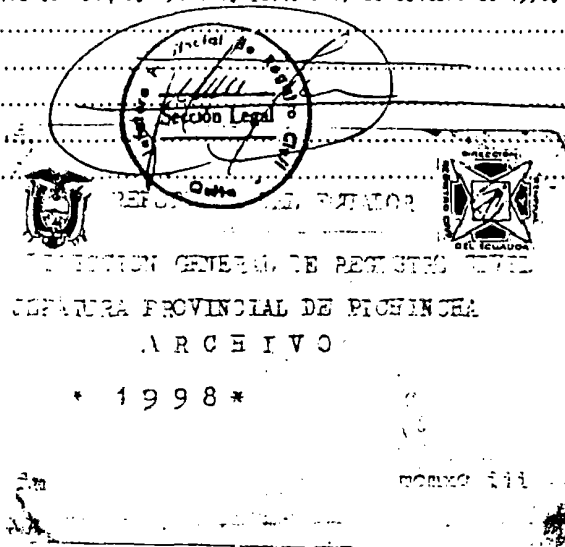
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva,
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva,
..... de de 1.9.....

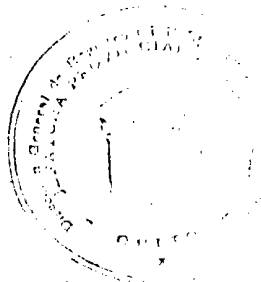
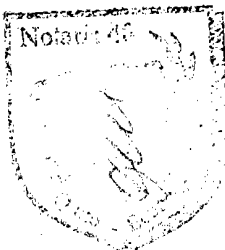
f)
Jefe de Oficina

R A Z O N: Por Sentencia del Juez QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, con fecha 24 de Septiembre de 1998, se declara -
DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: LICHIEL RAFAEL COURT SILVA y MARIA ROSA AUGUSTA BENITEZ
ARRÉGUI.-Cuya copia se archiva con el No. 98-444.-Quito a 19 de Octubre de 1998.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHIN
CHA.-KIC.MAS/



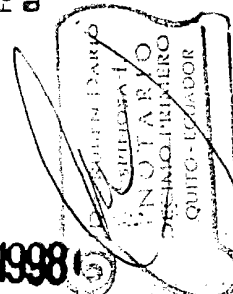
La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
Fe. - (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial -
Quito, 18 DIC. 2008

Dr. Rubén Darío Espinosa Ibarbo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



[Handwritten signature]

20 OCT 1998



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD No. **170403299-2**

LIONEL RAFAEL COURT SILVA

NOMBRES Y APELLIDOS
SANTIAGO DE CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO
27 DE MARZO DE 1945

FECHA DE NACIMIENTO
EXT. 1 544 1031 M

REG. **QUITO PCH 1982 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

IMAGEN DEL CEDULADO

CHILENA V4333 14222

NACIONALIDAD

CC. MARIA ROSA BENITEZ

ESTADO CIVIL

SUPERIOR INGENIERO

HERNAN COURT

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

AMELIA SILVA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 8-9-2004

FECHA DE NACIMIENTO

QUITO 8-9-2016 APP

FECHA DE CEDULACIÓN

FORMA No. **REN 0946772**

Pch

IMAGEN DEL DERECHO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RUBEN DARIO
EMINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

ALEMANA V3444 12444
CC. HELENA DEL CARMEN BORJA ALONIA
SUPERIOR IOTVS. PERM. POR LEY

ERWIN PAPENBROK
LISELOTTE MUNDT

QUITO 25-10-2004

QUITO 25-10-2016 AFP

IDENTIDAD 170593450-1

BERND PETER MANFRED PAPENBROK MUNDT
BERLIN/ALEMANIA

15 JUNIO DE 1949
EXT. 6 137 9407 M
QUITO RCHA 1980 EXT.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **170403301-6**

CEDULA DE **CARLOS HERNAN GREENE MUÑOZ**

NOMBRES Y APELLIDOS **SANTIAGO -CHILE**

LUGAR DE NACIMIENTO **13 DICIEMBRE 1943**

FECHA DE NACIMIENTO **EXT. 1 545 1032 M**

REC. CIV. **QUITO PCHa-1982 EXT.**

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA **V4444 V4444**

NACIONALIDAD **CC. MARIA LOPEZ**

ESTADO CIVIL **SUPERIOR** **INGENIERO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **HAROLD GREENE**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **GABRIELA MUÑOZ**

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO **QUITO-19-12-2003**

FECHA DE CADUCIDAD **QUITO-19-12-2015** **AFP**

POLAR No. **REN Pch 0760658**

[Firma]

FULGAR DERECHO



[Firma]

[Firma]

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170040301-5

LOPEZ VASCONEZ MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 OCTUBRE 1945

FECHA DE NACIMIENTO 0255 06157 F
 PICHINCHA/QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1945

F. PRESIDENTE DE LA CÉDULA

ECUATORIANA***** E133313222

CASADO CARLOS GREENE MUNOZ

SUPERIOR SECRETARIA

FRANCISCO LOPEZ

MARIA VASCONEZ

QUITO 21/03/2003

21/03/2015

REN 0515348

Pch

FULCRA DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

030-0105 1700403015

NÚMERO CÉDULA
 LOPEZ VASCONEZ MARIA CECILIA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA VOTACIÓN

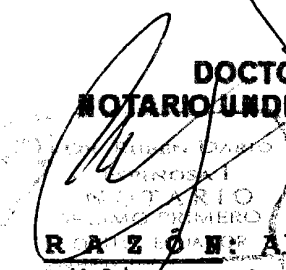




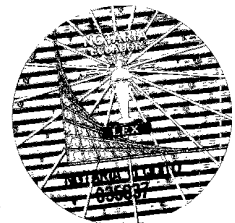
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la
escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**
DE LA COMPAÑÍA DELTADOSMIL CIA. LTDA.; otorgada por:
Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y, los cónyuges: Ing.
Carlos Herl Marinot y Sra. Paz Vergara Pérez de Castro; a favor
de: El Ing. Carlos Hernán Greene Muñoz e Ing. Lionel Rafael
Court Silva, firmada y sellada en Quito, a 29 de Diciembre de
2.008.-


DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO


RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura
pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DELTADOSMIL CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 27
de septiembre de 1.994, tome nota de la escritura
pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**
LA COMPAÑÍA DELTADOSMIL CIA. LTDA.; otorgada por:
Arq. María Eugenia Sagredo Wagner; y, los cónyuges:
Ing. Carlos Herl Marinot y Sra. Paz Vergara Pérez
de Castro; a favor de: El Ing. Carlos Hernán Greene
Muñoz e Ing. Lionel Rafael Court Silva, en los
términos constantes en el instrumento público que
antecede.- Quito, a 29 de Diciembre de 2.008.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



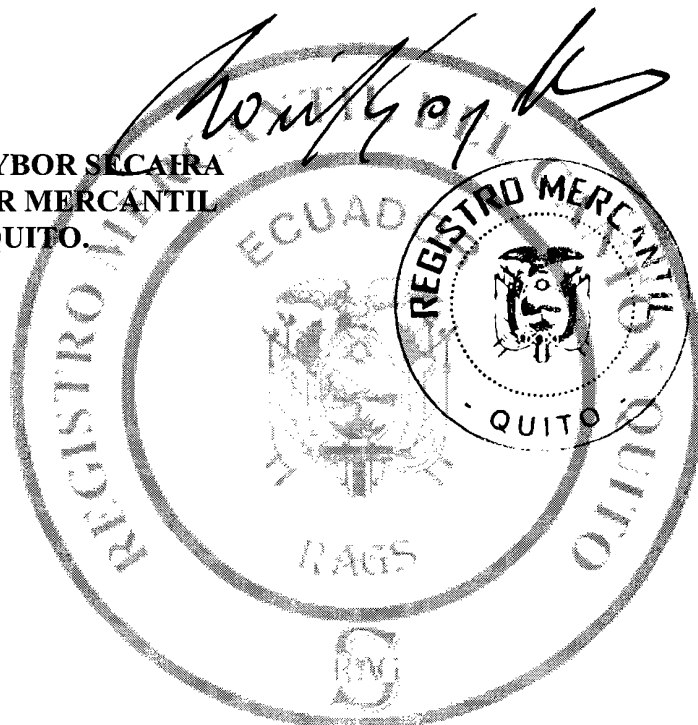


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2634** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 4982 vta, tomo 125, correspondiente a la compañía "**DELTADOSMIL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cinco de enero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng